

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO JURÍDICO PARA EN DERECHO AMBIENTAL, FINANCIERO, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES -PORKCOLOMBIA-FNP

Página 1 de 15

PROCESO: MC-242-2024

ÁREA: Técnica Económica, Comercialización

PROGRAMA: Sostenibilidad - Asesor normativa - Comercialización y sustitución de importaciones

FECHA: 13 de Marzo de 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA-FNP), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo jurídico legal permanente frente a proyectos y normativas ambientales, financieras, administrativas de Porkcolombia que requieren del mencionado servicio y que se detallan específicamente dentro del presente documento. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

El objeto del Contrato es prestar los servicios profesionales jurídicos a la Asociación Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura que permita brindar un acompañamiento y asesoría legal permanente a los porcicultores del país y al gremio frente a las siguientes áreas: derecho ambiental, derecho rural, derecho comercial, derecho financiero y derecho administrativo, estableciendo modelos de cumplimiento legal para la actividad porcícola nacional que permita a su vez fortalecer la sostenibilidad en la producción y cumplimiento a la normatividad referida a las áreas respectivas, así como realizar seguimiento a los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República que se relacionen y/o impacten la actividad porcícola.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP), en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa de Sostenibilidad, tiene la necesidad de trabajar en aras de la unificación de criterios técnicos y jurídicos bajo una normativa ambiental, financiera, administrativa y legislativa aplicable para el sector, mediante la cual se permita el desarrollo de la porcicultura de manera sostenible para garantizar la legalidad del sector

porcícola de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos por las entidades del Estado que tienen competencia, y funciones en las áreas jurídicas descritas con anterioridad.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica experta en las áreas del derecho referidas, para prestar sus servicios profesionales mediante asesorías y acompañamiento jurídico al gremio porcicultor a nivel nacional, que permita establecer estrategias de cumplimiento de la normatividad del sector porcícola nacional como también al acompañamiento en aspectos jurídicos a productores porcícolas cuando lo requieran.

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, atendiendo al principio de publicidad están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II y a través de la página web de PORKCOLOMBIA -FNP. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 12.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento y las modalidades establecidas en el Manual de Gestión Administrativa, procedimiento No. 1 Contratación de bienes y servicios, conforme a las propuestas que presenten los participantes.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.2 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá D.C., Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de PORKCOLOMBIA-FNP es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.
- Correo electrónico kordonez@porkcolombia.co. La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP P por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento enviado al correo de recibo.

Publicación en la web www.porkcolombia.co

3.3 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano o de manera excepcional en inglés. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, o de manera excepcional en inglés.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, o de manera excepcional en inglés, en todo caso cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.5 Conversión de monedas

Los Proponentes que deban presentar sus estados financieros, deberán hacerlo en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es prestar los servicios profesionales jurídicos a Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura, que permitan brindar un acompañamiento y asesoría legal permanente a los poricultores del país y al gremio en derecho ambiental, derecho comercial, derecho financiero y derecho administrativo, estableciendo modelos de cumplimiento legal para la actividad porcícola nacional que permita a su vez fortalecer la sostenibilidad en la producción y cumplimiento a la normatividad vigente.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- a) Evaluar la situación jurídica de la actividad porcícola a nivel nacional y regional, con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental, financiera y administrativa, así mismo, con la información que repose en Porkcolombia-FNP, así como realizar un análisis del impacto normativo ambiental y rural para el respectivo sector.
- b) Elaboración de conceptos jurídicos en derecho ambiental, financiero, económico, comercial y administrativo, que tengan incidencia en el sector respecto a proyectos de ley, decretos, actos administrativos del orden nacional y cualquier otro tipo de normatividad que incida en el desarrollo de la actividad porcícola.
- c) A partir del diagnóstico y situación actual del sector frente a las normas ambientales y rurales, analizar la normativa actual y futura aplicables al sector porcícola, con la intención de poder establecer estrategias de cumplimiento.
- d) Realizar boletines mensuales de actualización jurídica, en los cuales se especifique la nueva normativa ambiental, derecho financiero, derecho comercial y administrativo y los proyectos de ley en trámite en el Congreso de la República con impacto económico en el sector porcícola.
- e) Realizar reuniones periódicas con el equipo de Porkcolombia – FNP, e instituciones gubernamentales para el seguimiento y análisis de los procesos y actividades jurídicas que tengan incidencia en el sector, en aspectos jurídicos ambientales, financieros, comerciales y administrativos.
- f) Realizar acompañamiento jurídico a los productores porcícolas que requieran de orientación legal ambiental, financiero, administrativo y comercial mediante reuniones en las zonas de producción porcícola del país.
- g) Elaborar conceptos jurídicos por escrito a los poricultores que requieran asistencia legal provenientes de requerimientos, acciones populares, procesos sancionatorios, entre otros. Realizar reuniones periódicas con el equipo de Porkcolombia – FNP, e instituciones gubernamentales para el seguimiento, análisis de los procesos y actividades jurídicas que tengan incidencia en el sector, en aspectos jurídicos como actualizaciones que la normativa tenga o que la misma constitución política de Colombia de 1991 lo considere en todo lo relacionado con plantas de beneficio, salas de acondicionamiento, salas de desposte, puntos de venta, plantas de derivados cárnicos y plantas de alimento balanceado o cualquier eslabón de la comercialización de nuestros poricultores.
- h) Realizar acompañamiento jurídico a las plantas de beneficio, desposte, transformación, que requieran de orientación legal ambiental, bienestar animal,

- financiero, mercantil y administrativo mediante reuniones en las zonas de producción porcícola del país.
- i) Elaboración de acciones constitucionales con el fin de proteger el sector porcícola y Gremio, tales como: acciones públicas de inconstitucionalidad, acciones populares, acciones de tutela y acciones de cumplimiento, que tengan incidencia jurídica ambiental, comercial, financiera y administrativa.
 - j) Realizar derechos de petición ante entidades gubernamentales cuando se requieran, para evaluar la factibilidad de nuevos proyectos de cualquiera de los eslabones del sector porcícola.
 - k) Apoyar con todas las consultas jurídicas y proyectos de consulta pública relacionadas con temas de carácter ambiental, financiero, administrativo y comercial en el sector porcícola.
 - l) Asesoría en derecho administrativa, frente a reclamaciones por importaciones de carne de cerdo incautaciones sin el lleno de requisitos legales o mal clasificados tributariamente.
 - m) Realizar jornadas técnico – jurídicas virtuales y/o cuando se requieran presenciales, dirigidas a atender problemáticas específicas de orden jurídico ambiental, comercial y financiero.
 - n) Revisión y seguimiento de agenda legislativa del Congreso de la República frente a proyectos que tengan incidencia en el sector porcícola respecto a las siguientes áreas: derecho ambiental, derecho financiero, derecho administrativo, comercial e impacto económico incluyendo propuestas modificatorias a los textos de proyecto de ley y conceptos jurídicos dirigidos al gremio para asumir posiciones en los diferentes escenarios de participación democrática.
 - o) Elaboración por demanda de diferentes modalidades de contratos con incidencia en las diferentes fases de la cadena del sector porcícola, tales como: contratos de prestación de servicios, contratos de compraventa, contratos de comodato, contratos de suministro, contratos de transporte, y en general cualquier contrato de carácter comercial o civil, excluyendo los de índole laboral.
 - p) Asesoría en elaboración de contratos entre comercializadores y compradores; por ejemplo, grandes superficies y comercializadores de grandes volúmenes o que le aporten al crecimiento de consumo per cápita de la carne de cerdo dentro el alcance de los servicios pactados.
 - q) Suministro de herramienta y/o software para el seguimiento a cumplimiento de trámites de orden permisivo dirigido a la recordación de las obligaciones de los permisos ambientales otorgados por las CARS a productores, y plantas de beneficio del país.
 - r) Actualizar permanentemente a Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura en normativa ambiental, proyectos de norma, sentencias o conceptos que puedan ser aplicables a los eslabones de la cadena cárnica porcina, incluyendo producción primaria, y plantas de beneficio, salas de acondicionamiento, salas de desposte, puntos de venta, plantas de derivados cárnicos y plantas de alimento balanceado o cualquier eslabón de la comercialización de nuestros porcicultores de conformidad con la reglamentación vigente.
 - s) Cuando el porcicultor, planta de beneficio, salas de acondicionamiento, salas de desposte, puntos de venta, plantas de derivados cárnicos y plantas de alimento

balanceado o cualquier eslabón de la comercialización de nuestros poricultores de conformidad con la reglamentación vigente lo requiera, atender las solicitudes de apoyo para aclarar inquietudes referentes a la legalidad ambiental Suscribir el acta de liquidación del contrato suscrito dentro del mes siguiente a la terminación del contrato.

- t) Entrega del informe mensual de actividades con corte al 30 de cada mes o fracción de mes.
- u) Suministrar un asesor que brinde atención a los diferentes usuarios descritos en este documento, el cual deberá contar con la experiencia presentada en los criterios de evaluación indicados en el numeral 7.1.
- v) Contar con un equipo técnico para el desarrollo del contrato, el cual deberá cumplir con los criterios de evaluación indicados en el numeral 7.1.
- w) Todas las demás actividades inherentes a la ejecución de este contrato.

5.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101706	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental.	Servicios de asesoramiento sobre derecho ambiental
80121607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Legales	Servicios de derecho comercial.	Servicios de asesoramientos sobre derecho comercial
80121601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Legales	Servicios de derecho comercial.	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

5.2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de hasta **CIEN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$100.534.414)**, discriminado en honorarios de hasta **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$81.432.875)**, e IVA de hasta **DIECINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$19.101.539)**, valor que incluye IVA, y todos los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Dentro del valor del contrato, se podrán solicitar **DOS (2)** asesorías del área de comercialización por conceptos jurídicos relacionados con derecho comercial, los cuales podrán solicitarse a demanda, teniéndose un valor por las dos asesorías de hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.824.800)**, discriminados de la siguiente manera: Honorarios de hasta **TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.098.088)** e IVA de hasta **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$726.712)**.

5.2.1. FORMA DE PAGO:

PORKCOLOMBIA – FNP pagará una primera mensualidad por valor de hasta **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECE PESOS M/CTE (\$2.783.013)**, discriminados en honorarios por valor de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.254.772)**, e IVA de hasta **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$528.772)**; nueve (9) mensualidades vencidas, cada una por un valor de hasta de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.436.289)**, discriminados en honorarios de hasta **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.453.394)** e IVA de hasta **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.982.895)**, cada una proporcional a los días y actividades realmente ejecutadas, pagos que se efectuarán previa presentación de factura acompañada del informe mensual de actividades con corte al 30 de cada mes o fracción de mes.

Por las **DOS (2)** asesorías del área de comercialización por conceptos jurídicos relacionados con derecho comercial, en caso de requerirse, se pagarán en el mes que se demanden, previa presentación de cada concepto.

Es importante resaltar que el valor porcentual de cada pago esta discriminado de la siguiente manera:

Tabla 2-Valor porcentual de pago.

Técnica, Sostenibilidad	56,1%
Económica	40,4%
Comercialización	3,5%

5.2.2. REQUISITOS DE PAGO:

Para el pago de los honorarios el contratista deberá entregar: a) Factura a nombre de ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA (Original y Copia)
b) Constancia del pago de aportes a salud y pensión de acuerdo con lo legalmente

establecido, c) Informe mensual de actividades con corte al día 30 de cada mes o fracción de mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago del valor total del presente contrato, PORKCOLOMBIA – FNP lo hará con cargo a los recursos del FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, previa presentación oportuna por parte del CONTRATISTA de la factura acompañada de los soportes, informes y demás documentación requerida para cada uno de los pagos previstos.

5.3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el día de aprobación de garantías, hasta el 31 de diciembre de 2024.

5.4. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., y a nivel nacional cuando sea requerido.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Capacidad Jurídica

PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, por lo que el oferente deberá enviar dichos antecedentes, tanto del representante legal, como de la empresa.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.2. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en asesoría a gremios y/o asociaciones y/o corporaciones y/o cualquier entidad sin ánimo de lucro o del sector solidario que represente intereses del sector porcícola o agropecuario, en las áreas del derecho ambiental y derecho comercial y/o derecho financiero, a través de certificaciones de las empresas contratantes, en contratos ejecutados desde el año 2018 hasta el 2023, mínimo uno por año, o pueden aportar como experiencia dentro de los requisitos habilitantes la experiencia que se acredite desde el año 2018 en mínimo (8) empresas del sector porcícola o agropecuario.

Debido a las obligaciones específicas que se requieren del proponente, se requiere acreditar mínimamente para el estudio de la oferta, la experiencia en derecho ambiental, ya que corresponde al área de mayor demanda del servicio a contratar.

6.3. Plazo de subsanabilidad

El plazo para realizar la subsanación dependerá de lo consignado en el cronograma. En el evento en el cuál un oferente omita la presentación de uno o varios requisitos habilitantes diferentes a la oferta económica, éste podrá subsanarlos motu propio o por solicitud de la entidad, y exclusivamente en el plazo que le otorgue la entidad, los aspectos relacionados con la oferta económica no serán objeto de subsanabilidad.

Porkcolombia-FNP podrá efectuar las correcciones aritméticas cuando estas obedezcan a errores de carácter formal:

- Errores en una suma simple
- Cuando se presente inconsistencia en valor total de la oferta, presentado en números y letras se tendrá en cuenta el valor en letras.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6. PORKCOLOMBIA – FNP calificará las ofertas sobre un puntaje de mil (1000), bajo los siguientes criterios:

Tabla 3. Puntaje por criterios de evaluación.

Criterio de evaluación	Puntaje
Factor técnico	750
Factor económico	250
Total	1.000

En la evaluación de las ofertas PORKCOLOMBIA – FNP asignará la puntuación total sumado el puntaje obtenido en el factor económico, técnico y logístico indicado en la tabla 3.

7.1. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Setecientos cincuenta (750) puntos, y se calculará teniendo en cuenta que las obligaciones específicas a desarrollar por el proponente incorporan unas áreas de mayor relevancia para la prestación y desarrollo del contrato. El criterio de evaluación determina unos porcentajes de asignación acorde con la especialidad, así:

- 1) Derecho Ambiental y/o Recursos Naturales: hasta 500 puntos.
- 2) Derecho financiero, administrativo: hasta 250 puntos.

1) Criterio área de Derecho Ambiental - Recursos Naturales.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Tabla 3-Criterios de Calificación

Calificación	Puntaje
1. Conocimiento en normativa ambiental y/o Recursos Naturales demostrable con estudios y experiencia laboral. Depende de la experiencia que aporte el asesor y equipo técnico que estará en permanente contacto para el desarrollo de las actividades del contrato, teniendo en cuenta los siguientes grados de estudio, asociados a las áreas ambiental y/o recursos naturales.	Hasta 250 puntos
Maestría.	250 puntos
Especialización.	200 puntos
Cursos.	100 puntos
2. Experiencia en asesorías en el sector porcícola.	Hasta 200 puntos
Experiencia mayor a 5 años.	200 puntos
Experiencia mayor a 2 años y hasta 5 años.	100 puntos
Experiencia mayor a 1 mes y hasta 2 años.	50 puntos
Experiencia menor a 30 días	0 puntos
3. Herramienta y/o software de seguimiento a permisos ambientales. El oferente que cuente con esta herramienta, tendrá un puntaje de 50 puntos.	50 puntos
TOTAL	Hasta 500 puntos

2) Criterio área de Derecho financiero, administrativo y/comercial.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Tabla 4 -Criterios de Calificación

Calificación	Puntaje
1. Conocimiento en normativa de Derecho financiero y administrativo para procesos productivos agroindustriales.	Hasta 150 puntos
Experiencia mayor a 5 años.	150 puntos
Experiencia mayor a 2 años y hasta 5 años.	100 puntos
Experiencia mayor a 1 mes y hasta 2 años.	50 puntos

2. Conocimiento en normativa de Derecho financiero, administrativo. Depende de la experiencia que tenga el asesor y equipo técnico que estará en permanente contacto para el desarrollo de las actividades del contrato, teniendo en cuenta los siguientes grados de estudio, asociados a las áreas de Derecho Financiero y Administrativo:	Hasta 100 puntos
Maestría.	100 puntos
Especialización.	50 puntos
Cursos.	10 puntos
Total	Hasta 250 puntos

Para efectos de cómputo de los puntajes, los oferentes deben aportar las respectivas certificaciones, expedidas por las empresas que los han contratado, indicando el objeto contractual y/o las actividades contratadas, y plazo de ejecución.

Las evaluaciones que contemplan grados de estudios no son acumulables, por lo que se asignará solo uno de los tres puntajes relacionados, sin perjuicio que los oferentes cuenten con los tres estudios o más.

7.2. Factor económico

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 250 (doscientos cincuenta) puntos, y se realizará la asignación y cálculo de puntuación de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 5. Puntuación factor económico

Criterio de Evaluación	Puntaje
Propuesta mensual con menor valor	250
Propuesta mensual con el segundo menor valor	200
Propuesta mensual con el tercer menor valor	150

A partir del tercer oferente en adelante, se le asignará el mismo puntaje teniendo en cuenta el valor presentado.

7.3. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Porkcolombia – FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: Técnico (Criterio 1, luego 2), y económico. Para efectos de desempate del criterio 1, la empresa que presente la mayor experiencia jurídica y ambiental demostrada en consultoría y prestación de servicios jurídicos con certificaciones de las respectivas entidades, organizaciones o sociedades del sector porcícola, dado que es el área jurídica de mayor requerimiento en el servicio.

En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional.

Para los oferentes extranjeros que se encuentren en igualdad de condiciones, se preferirá aquel que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para la transferencia tecnológica.

En caso de que el empate persista, Porkcolombia – FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a) Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- b) En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- c) Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- d) Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

8. OFERTA

8.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y/o al correo electrónico del supervisor del contrato kordonez@porkcolombia.co

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico del supervisor del contrato kordonez@porkcolombia.co

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

8.2. Oferta Técnica

Conocimiento en normativa vigente: El proponente debe adjuntar la hoja de vida del asesor que estará en permanente contacto para el desarrollo de las actividades del contrato, también del equipo técnico que lo apoye, además de los correspondientes soportes de los estudios académicos en derecho ambiental y/o recursos naturales, derecho financiero, derecho administrativo y derecho comercial, tales como Maestrías, segundas de Especializaciones, y por último, cursos.

Además, los oferentes deberán allegar las certificaciones de experiencia solicitadas en el punto 6.2 de los presentes términos de referencia.

8.3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el valor estimado, discriminando el valor total, el mensual, y, el valor de las dos asesorías para conceptos comerciales, valor que incluye todos los impuestos y cargos a que haya lugar, y todo lo demás inherente a la prestación de los servicios objeto del contrato.

8.4. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez mínima de 30 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.5. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

PORKCOLOMBIA – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. PORKCOLOMBIA – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que PORKCOLOMBIA – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.6. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.

PORKCOLOMBIA – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 12.

8.7. Rechazo

PORKCOLOMBIA – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido la sección 6.3 Plazo de Subsanabilidad. (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso. (d) Ofertas parciales; es decir que no incluyan todos los servicios y actividades requeridas en los presentes Términos.

9. ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

10. GARANTÍAS

10.1. Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por Subdirección de Sostenibilidad y en su ausencia por Director Área Técnica, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 4 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de términos de referencia	13 de marzo de 2024	www.porkcolombia.co
Presentación de ofertas	Hasta el 14 de marzo de 2024	kordonez@porkcolombia.co
Informe de presentación de ofertas	14 de marzo de 2024	www.porkcolombia.co
Subsanación	15 de marzo de 2024	
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	19 de marzo de 2024	www.porkcolombia.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	20 de marzo de 2024	kordonez@porkcolombia.co
Firma del contrato	22 de marzo de 2024	Oficina Porkcolombia – Calle 37 # 16 – 52 Bogotá
Entrega de garantías	22 de marzo de 2024	Oficina Porkcolombia – Calle 37 # 16 – 52 Bogotá
Aprobación de garantías	22 de marzo de 2024	Oficina Porkcolombia – Calle 37 # 16 – 52 Bogotá

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

13. MINUTA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado y suscrito el contrato puede consultarse en el SECOP II.

Karen Ordoñez.

KAREN ALEXANDRA ORDOÑEZ JIMÉNEZ
Subdirectora de Sostenibilidad
PORKCOLOMBIA – FNP

Jose Fernando Naranjo Rativa

JOSE FERNANDO NARANJO RATIVA
Director Área Técnica
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo *Diana Corina Zambrano Moreno*

DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO
Vicepresidenta Ejecutiva
PORKCOLOMBIA – FNP